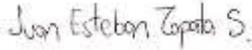


Constancia. Señora Juez le informo que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado en su totalidad, el cual consta de 6 cuadernos con 465, 41, 102, 142, 36 y 54 folios respectivamente.


Juan Esteban Zapata Serna
Escribiente

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 010 2011 00138 00

En atención a la solicitud de levantamiento cautelar sobre el bien inmueble de M.I. 040-116483 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, se advierte que dicha medida **ya fue levantada mediante auto del 25 de enero de 2016** (Cfr. Folio 404 a 405, archivo 10 C1), por lo que conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. que señala “*En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares*”, se ordena expedir nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Se pone de presente que conforme el certificado de tradición del bien inmueble de matrícula inmobiliaria M.I. 040-116483 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla el 20 de abril de 2021, se tiene que el titular de dominio inscrito es ISSA SAIEH & CIA. LTDA (Cfr. Folio 9 a 11, archivo 02 C1), con lo cual se acredita su interés para pedir que se repita el oficio de cancelación de medida cautelar.

En tal sentido, expídase el oficio correspondiente y por secretaría procédase con su remisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1614981eaa8d16c1d7d4da73ee409995c4e2a8c7b4b5443e67cc50a7426938b1

Documento generado en 24/06/2021 02:46:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>